



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **150** DE

( **20 MAR 2019** )

Por la cual se autoriza y se ordena el pago de un Apoyo Económico para tres estudiantes de intercambio del convenio Inter – Universitario de Cooperación con el Instituto Tecnológico Superior de Calkini, en el estado de Campeche ITESCAM.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el día veintitrés (23) de octubre de 2017, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC celebró un Convenio Inter-Universitario de Cooperación con el Instituto Tecnológico Superior de Calkini, en el Estado de Campeche ITESCAM, con una duración de cinco años derivado de los acuerdos de cooperación entre las instituciones universitarias de la International Association of Lasallian University (IALU).

Que, el convenio inter- universitario de cooperación consagra en su artículo 6, parágrafo 1 que, "Los gastos de alojamiento, manutención, tiqueteros aéreos ida y vuelta, seguro médico internacional, desplazamiento interno, visado, legalizaciones y traducciones correrán por cuenta de cada estudiante. Cada institución puede apoyar financieramente a los estudiantes de ambas instituciones según su disponibilidad de presupuesto".

Que por directriz del Rector el día 11 de marzo, les fue otorgado un apoyo de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/tce, (\$ 1.500.000)** a cada uno a los estudiantes de intercambio; **Saúl Cecilio Calderón Sánchez identificado con passaporte. No G23818990, Miguel Ángel Madero Rodríguez identificado con pasaporte No G32614827 y Jonathan de La Cruz May Ceh identificado con passaporte No G32613528** de acuerdo a la solicitud presentada por el Hno Fernando Adolfo Luque Olaya Coordinador de Bienestar Universitario, para el alojamiento y comidas de los fines de semana, todo vez que, entre semana contarían con el almuerzo y comida del programa Banco de Alimentos que se brinda en la Escuela.

Que, por lo anterior, se procedió a expedir el CDP No 13719 por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$ 4.500.000)** de fecha 11 de marzo del 2019.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ordenar el pago del apoyo económico por el valor de **de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$ 4.500.000)**

Nombres	Pasaporte	Valor
Saúl Cecilio Calderón Sánchez	G23818990	\$ 1.500.000
Miguel Ángel Madero Rodríguez	G32614827	\$ 1.500.000
Jonathan de La Cruz May Ceh	G32613528	\$ 1.500.000

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**20 MAR 2019**

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Elaboró: Diana Marcela Castañeda – Técnico Operativo Capacitación  
Revisó: Félix Jorge Zea Arias – Profesional Gestión de Talento Humano  
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General